452

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 09/22** de fecha 13 de enero del año dos mil veintidós, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DPNC" AD REFEREMDUM – ID 404.877**, el mismo está conformado por:

Jose Torres, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas,
Fernando Benitez, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas,
Delia Paniagua, Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones,
Cecilio Saldivar, Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones,
Fausto Valdez S., Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones,
Pedro Echeverria, Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones,
Luisa Gonzalez, Representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera,
Yonny Balbuena, Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa,
Osvaldo Vera, Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa; y,
Karen Romero, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **24/02/2021**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas:

1	**INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION SA**	**info-py@itc-e.com**
2	**DIVISERV SA**	**licitacion2@diviserv.com**
3	**MASTER SOFT PARAGUAY SRL**	**licitaciones@mastersoft.com.py**
4	**OFFICE COMPU SA**	**licitacion@officecompu.com.py**
5	**EXCELSIS S.A.**	**pgonzalez@excelsis.com.py**
6	**SDA PARAGUAY SA**	**info@sda.com.py**
7	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**ventaspy@la.logicalis.com**
8	**PARASOFT S.R.L.**	**dpto.comercial@parasoft.com.py**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 24 de febrero del año dos mil veintidós, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

1. **Informática Tecnología y Comunicación S.A. (ITC SA) - RUC: 80034665-3: Presenta oferta en:**

ITEM 1: NO COTIZA
ITEM 2: NO COTIZA
ITEM 3: **610.000.000**

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

LUISITO VALDEZ SUGASTTI
Técnico de Backup y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

TOTAL: 610.000.000

2. DIVISERV S.A. – RUC: 80020475-1: presenta oferta en:

ITEM 1: NO COTIZA
ITEM 2: **264.870.000**
ITEM 3: **332.565.000**
TOTAL: **597.435.000**

3. Master Soft SRL – RUC: 80007525-0: presenta oferta en:

ITEM 1: **762.778.080**
ITEM 2: NO COTIZA
ITEM 3: NO COTIZA
TOTAL: **762.778.080**

4. Office Compu S.A. – RUC: 80013316-1: presenta oferta en:

ITEM 1: NO COTIZA
ITEM 2: **258.114.000**
ITEM 3: NO COTIZA
TOTAL: **258.114.000**

5. Excelsis S.A. – RUC: 80010664-4: presenta oferta en:

ITEM 1: NO COTIZA
ITEM 2: NO COTIZA
ITEM 3: **379.567.222**
TOTAL: **379.567.222**

6. SDA Paraguay S.A. – RUC: 80017709-6: presenta oferta en:

ITEM 1: NO COTIZA
ITEM 2: **303.000.000**
ITEM 3: NO COTIZA
TOTAL: **303.000.000**

7. Logicalis Paraguay S.A. – RUC: 80022674-7: presenta oferta en:

ITEM 1: NO COTIZA
ITEM 2: NO COTIZA
ITEM 3: **465.870.675**
TOTAL: **465.870.675**

8. Parasoft SRL – RUC: 80000727-1: presenta oferta en:

ITEM 1: **806.100.000**
ITEM 2: **246.150.000**
ITEM 3: NO COTIZA
TOTAL: **1.052.250.000**

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 610.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 38.895.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 24/07/2022, 150días

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGI

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ISTO VALDEZ SUGASTTI
Sistemas Operativos - UIT
Informática y Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

453

DIVISERV S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 597.435.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 53.557.500 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 25/06/2022, 121días
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 762.778.080 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 43.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 25/07/2022, 151días
OFFICE COMPU S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 258.114.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Yasyreta Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 30.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 22/08/2022, 179días
EXCELSIS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 379.567.222 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 30.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 23/08/2022, 180días
SDA PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 303.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 15.250.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 24/06/2022, 120días
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 465.870.675 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A.**Monto total asegurado Gs.:** 50.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2022 a 23/07/2022, 149días
PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.052.250.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.** 100.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 14/02/2022 a 14/07/2022, 150días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION S.A.	46	1681729	NO
DIVISERV S.A.	96	1681766	NO

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto Soporte Técnico

Sr. Pedro
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

LAUSTO VALDEZ SUGAST
Técnico de Backup y Sistemas Operativos
Dirección Gral. de Informática y Comunicación

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	40	1681649	NO
OFFICE COMPU S.A.	179	1681489	NO
EXCELSIS S.A.	197	1681553	NO
SDA PARAGUAY S.A.	30	1681746	NO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	102	1680887	NO
PARASOFT S.R.L.	25	1681739	NO

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Parasoft SRL deja la siguiente observación:
Recomendamos al Comité de Evaluación verificar el Chasis "SMALL FORM FACTOR" ofertado por la firma Master Soft SRL correspondiente al Ítem N° 1 teniendo en cuenta que la distribución de ranuras PSI-Ex exigida en la Especificaciones Técnicas es la siguiente (1x Tarjeta de Video, 1x Tarjeta de REO adicional, 1x Disco SSD, 1x Tarjeta Wifi, 2x Ranuras libres) Totalizando que el Equipo deba tener 6 Ranuras PCI-Ex. Así también en el Folio 6 de su oferta se puede observar que la placa madre es el modelo 4570M-Plus y el mismo no cuenta con las 6 (seis) Ranuras PCI requeridas. Así mismo, el modelo de su monitor MSPTECH 5215W no cuenta con el registro Epeat requerida en el apartado N° 21 "Certificaciones y Documentaciones requeridas" según modificación MITIC N° 33045.

El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Logicalis a ITC
Póliza no está firmada en todas sus hojas por el representante legal.

El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Logicalis Logicalis a Excelsis
Póliza no está firmada en todas sus hojas por el representante legal.
Antecedentes penales indica en el documento SIPE, que se encuentra vencido

El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa ITC S.A. deja las siguientes observaciones:
El catalogo presentado por EXCELSIS está en idioma inglés, se exige español.
La autorización del fabricante presentado por EXCELSIS tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
DIVISERV no presenta certificado técnico en implementación de la solución ofertada.
La declaración jurada de menores presentada por LOGICALIS cuenta con una fecha del 17 de febrero de 2021 y en el SIPE figura 18/03/21 y está más vencido que lo presentado en el SIPE.
No se encuentra la capacidad financiera en la oferta de DIVISERV.
No se encuentra la Declaración Jurada sobre el cumplimiento del Pliego y disposición local de parte de la empresa DIVISERV.
No se encuentra la carta de garantía de bienes, empresa DIVISERV.

El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Mastersoft Py S.R.L
Con relación a las observaciones del representante de Parasoft S.R.L aclaramos que nuestros equipos cumplen a cabalidad con los requerimientos del PBC y nos ponemos a disposición de la convocante para aclarar cualquier duda que pueda surgir.
El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Excelsis.
La configuración ofertada por la empresa DIVISERV no cumple con lo requerido. Según respuesta a la consulta 37 la convocante aclara que necesitan 14 discos de igual o mayor capacidad, sin embargo, DIVISERV solo oferta 7 discos y por lo tanto no cumple con lo requerido.

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la ***Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC****, se hará el descargo correspondiente.*

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Sr. Pedro [illegible]
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

[illegible] SUGASTTI
Sistemas Operativos - UTI

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldí[illegible]
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de M[illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° y 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: 454

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
Informática Tecnología y Comunicación S.A. (ITC SA)	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	1681729
DIVISERV SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1681766
MASTER SOFT PARAGUAY SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1681649
OFFICE COMPU SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1681489
EXCELSIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	1681553
SDA PARAGUAY SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1681746
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1680887
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1681739

Según se observa precedentemente las firmas, **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

(*) Observaciones:
El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Logicalis a ITC: Póliza no está firmada en todas sus hojas por el representante legal.
El Representante para la Apertura de Ofertas de la Empresa Logicalis Logicalis a Excelsis: Póliza no está firmada en todas sus hojas por el representante legal.

En atención a estas observaciones, y en cumplimiento a lo establecido en el decreto 2992/19 artículo 61, documento sustancial en su inc. b) establece "*La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*", al respecto, se ha realizado la verificación y se constatado que las garantías de mantenimiento de ambas ofertas se encuentran debidamente extendida, pues ambas cumplen con los datos del llamado, del tomador, del asegurado, plazo, monto mínimo requerido y todas las formalidades conforme a las bases de la contratación.

Traemos a colación la Resolución DNCP 1701/15, que una de sus partes *señala "Consideramos que la foliatura y rúbrica de las ofertas responden más bien a un mecanismo de defensión para el propio "oferente" ya que éste por medio de los mismos se asegura que su oferta permanezca intacta e inalterable en manos de terceros"//"...la falta de firma de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta por parte del oferente no desvirtúa su finalidad..."*. Por lo tanto, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, consideramos que la omisión o ausencia de rúbrica del oferente en cada hoja de la póliza (garantía de mantenimiento de oferta) es meramente formal, no afecta la sustancia de la oferta, dado que

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

la ejecución de este instrumento no se encuentra determinado por la presencia o la ausencia de la rúbrica por parte del oferente, motivo por el cual, las observaciones sobre la garantía son desestimadas por el comité.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a la confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, quedando ubicadas de la siguiente manera.

Ítem / Oferentes	MASTER SOFT PARAGUAY SRL	PARASOFT S.R.L.	OFFICE COMPU SA	DIVISERV SA
1	**Primera oferta más baja**	**Segunda oferta más baja**	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	**Primera oferta más baja**	**Segunda oferta más baja**	**Tercera oferta más baja**
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**Primera oferta más baja**

Ítem / Oferentes	EXCELSIS S.A.	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	ITC S.A.	SDA PARAGUAY SA
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**Cuarta oferta más baja**
3	**Segunda oferta más baja**	**Tercera oferta más baja**	**Cuarta oferta más baja**	NO COTIZA

Aplicación del margen de preferencia

Las firmas no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, observándose que en el **ID 404.877**, no existen certificados, y por dicho motivo la posición en el cuadro comparativo no varía.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota CUOC Nº 81/22, de fecha 4 de marzo del corriente, se ha solicitado a la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL, la presentación de los siguientes documentos:

1. **Para el Ítem 1:**
   a. Evidencia documental de ser fabricante
   b. Certificación:

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Herminio Torr
Jefe Interino
Departamento de Administrac
y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Luisa González
Dpto. Administrativo SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Me
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

455

- Certificación de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001:2004 para todo el equipo en conjunto (MSP TECH – A21 Series. M S PA 21 H 570I-01).

c. Listado completo de las partes originales del fabricante.
d. Respecto al punto c.) Los componentes principales deben contar con numero de partes originales del fabricante, deberán ser presentadas esta lista por escrito. Al respecto, en el listado de partes de la oferta técnica, se puede observar 2 (dos) números de partes del equipo ofertado y la otra corresponde a la marca de la parte original del componente. Ejemplo: Placa ASUS.
En ese sentido, solicita documentación y aclaración respecto al componente, en cuanto a la fabricación del mismo, si existe un convenio que avale que dicha marca producen esos componentes para el equipo ofertado.
e. Registro EPEAT, comprobable en la web oficial de EPEAT. (https://www.epeat.net/search-computers-and-displays).
f. Evidencia documental de facturas y/o contratos ya que los documentos acercados junto con la oferta no son legibles. El oferente deberá tener una antigüedad de 4 años en rubro objeto de la provisión comprobable a través de facturas y/o contratos.

Adicionalmente se solicita Por Nota CUOC N° 98/22, de fecha 14 de marzo del corriente, se ha solicitado a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY SRL**, la presentación de los siguientes documentos

Sobre el ítem 1:

- Se reitera la lista completa de las partes originales del fabricante, de los componentes (Marca, modelo, código) deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante. (Planilla de especificaciones técnicas publicado en el SICP).
- Los componentes principales deben contar con número de partes originales del fabricante, deberán ser presentadas esta lista por escrito de tal a manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.
- Conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, se solicita incluir el número de parte original del fabricante de la fuente de alimentación del equipo ofertado, evidencia del cumplimiento con el estándar Energy Star o similar.

En tiempo la firma en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 34032/2022 de fecha 7 de marzo del corriente y SIME 40803/2022 de fecha 15 de marzo del corriente, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Adicionalmente, mediante Nota CUOC N° 80/22, de fecha 4 de marzo del corriente, se ha solicitado a la firma **PARASOFT S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Para los Ítems 1 y 2:

a. Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado (PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS) para cada ítem.
b. El Oferente deberá presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local.
c. Certificación:
Para el ítem 1: COMPUTADORA TIPO 2:
   - Certificación de calidad ISO 9001:2015.
   - Certificación de calidad ISO 14001:2004 para todo el equipo en conjunto.
   - Carta de Autorización del Fabricante o del representante o distribuidor autorizado, en estos dos últimos casos deberá demostrar la cadena de autorización.

Para el ítem 2: NOOTEBOOK:
   - Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.
   - Carta de Autorización del Fabricante o del representante o distribuidor autorizado, en estos dos últimos casos deberá demostrar la cadena de autorización.

d. Registro EPEAT, comprobable en la web oficial de EPEAT. (https://www.epeat.net/search-computers-and-displays).

Adicionalmente se solicita también por Nota CUOC N° 106/22, de fecha 21 de marzo del corriente, a la firma **PARASOFT S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

1. **Para el Ítem 2:**

a. En base al Catálogo verificado, favor indicar:
   - Numero de Parte del Fabricante del equipo
   - Tipo
   - Origen/Procedencia

En tiempo la firma **PARASOFT S.R.L** da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 33798/2022 de fecha 7 de marzo del corriente y SIME 44799/2022 de fecha 22 de marzo del corriente, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Mediante Nota CUOC N° 79/22, de fecha 4 de marzo del corriente, se ha solicitado a la firma **DIVISERV S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. **Para el Ítem 3:**

a. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de manera a conocer su estructura de precio descrito.
b. Aclaración en la capacidad a ser proveída. Se menciona 7 discos de 7,68 Tb siendo la cantidad mínima de 14 discos.
c. Aclaratoria sobre la garantía de fábrica. En el catálogo menciona que es 1 (uno) año limitado para el modelo, siendo que lo solicitado en el PBC es de 3 (tres) años.
d. Curriculum y Experiencia en la instalación de los Técnicos Andrés Aillon y Fernando Alvarez.
e. Curriculum del personal y experiencia demostrable con referencia a otras empresas en la instalación del producto.

Adicionalmente se solicita también por Nota CUOC N° 97/22, de fecha 11 de marzo del corriente, a la firma **DIVISERV S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. **Para el Ítem 3:**

a) Consulta sobre la respuesta obrante en el expediente SIME N° 34023/2022, en tal sentido, se solicita aclaratoria en la capacidad a ser proveída, dado que su oferta indica 7 discos de 7,68 TB, sin embargo, la cantidad mínima es de 14 discos conforme a la respuesta dada a la consulta N° 13 que se visualiza en el Portal de Contrataciones Públicas.
b) También se consulta si fue tomada en cuenta la Adenda 1 y la consulta N° 37, en donde se aclara que son 14 discos y que la capacidad puede ser superior. Por lo tanto, deben ser 14 discos como se exige en la EETT del PBC

En tiempo la firma **DIVISERV S.A.**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada, mediante expediente SIME 34023/2022 de fecha 7 de marzo del corriente y SIME 39152/2022 de fecha 14 de marzo del corriente, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Verificación de las Ofertas susceptibles de ser adjudicadas

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 2992/19, se selecciona en forma provisoria las ofertas más bajas por cada ítem, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los bienes/servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que las empresas preseleccionadas, CUMPLAN con estas obligaciones, para ello, se procederá a examinar las ofertas más bajas por cada ítem, según detalle:

Ítem	*Oferente*	*Situación-orden*
1	*MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.*	*Primera oferta más baja*
2	*PARASOFT S.R.L*	*Primera oferta más baja*

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

3	*DIVISERV S.A*	*Primera oferta más baja*

456

- **OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY SRL PARA EL ÍTEM 1:**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la primera oferta más baja para el ítem 1 corresponde a la presentada por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** cuya oferta se selecciona en forma provisoria, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos: firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente	Se realizó la verificación en el Portal de

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

Osvaldo V...
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

...STO VALDEZ SUGASTTI
...do Backup y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:
Especificaciones técnicas: fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en ese sentido, se desestima la observación dejada en el Acta de Apertura que señalaba " *Recomendamos al Comité de Evaluación verificar el Chasis "SMALL FORM FACTOR" ofertado por la firma Master Soft SRL correspondiente al Ítem N° 1 teniendo en cuenta que la distribución de ranuras PSI-Ex exigida en la Especificaciones Técnicas es la siguiente (1x Tarjeta de Video, 1x Tarjeta de REO adicional, 1x Disco SSD, 1x Tarjeta Wifi, 2x Ranuras libres) Totalizando que el Equipo deba tener 6 Ranuras PCI-Ex. Así también en el Folio 6 de su oferta se puede observar que la placa madre es el modelo 4570M-Plus y el mismo no cuenta con las 6 (seis) Ranuras PCI requeridas. Así mismo, el modelo de su monitor MSPTECH 5215W no cuenta con el registro Epeat requerida en el apartado N° 21 "Certificaciones y Documentaciones requeridas" según modificación MITIC N° 33045". Pues todos los puntos han sido verificados por el comité y se ha corroborado su cumplimiento en los términos requeridos del PBC.*

Análisis de precios ofertados:
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **MASTER SOFT PARAGUAY SRL,** para el ítem 1 es **2,36%** por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

A fin de continuar con el análisis y evaluación de las documentaciones arrimadas al efecto, y en vista a que este proceso es Ad Referéndum, se solicita a la dependencia solicitante y al Departamento Administrativo de la SSEAF, mediante nota de fecha 21 de marzo de 2022, lo siguiente:

1. Disponibilidad Presupuestaria a la fecha del Programa 1-5-30-302 Objeto de Gasto 543.
2. En base a la disponibilidad, informar prioridad de compra, considerando los Ítems 1; 2 y 3 del referido proceso.

Sr. Pedro [illegible]
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Lic. Della Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informatica - C.R.A. - D.A.

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

3. Capacidad para asumir diferencias, al momento de las adjudicaciones, atendiendo la disponibilidad del Programa 1-5-30-302.

457

Vía correo electrónico institucional de fecha 21 de marzo del corriente, el comité ha rececpionado respuesta de la Dirección de Pensiones no contributivas, en los siguientes términos *"En atención a la solicitud formulada por el Comité de Evaluación de equipos informáticos, cabe señalar cuanto sigue:*

1.- Disponibilidad presupuestaria a la fecha del Programa 1-5-30-302 en el objeto del gasto 543.
La Dirección de Pensiones No Contributivas a la fecha cuenta con un monto asignado por el Ejercicio Fiscal 2022 en el Objeto del Gasto 543 dentro su estructura presupuestaria 1-5-30-302 de Guaraníes 1.272.337.500 (un mil doscientos setenta y dos millones trescientos treinta y siete mil quinientos guaraníes).

2.- En base a la disponibilidad, informar prioridad de compra, considerando los ítems 1, 2, y 3 del referido proceso.
A la fecha la Dirección de Pensiones No Contributivas se encuentra en un proceso de renovación total de su lote informático, es así que ha solicitado la adquisición de los equipos que se encuentran en los lotes de llamado en curso. En este estado de situación, priorizar un u otro lote seria tener en cuenta que dejar sin cobertura ya que los ítems componen elementos hoy de suma necesidad.

Pero, si se diera el caso tendríamos como prioridad sería la siguiente:
- Primero, la compra de los storage ya que la fecha los almacenamientos con que contamos se encuentran en una situación crítica.
- Segundo, la compra de las notebook, equipos estos que serán utilizados por los funcionarios encargados de los operativos de campo que son desarrollados en todo el territorio del país.

Ahora bien, con respecto a las PC, queremos dejar en claro que no menos importante a los otros ítem pero por el volumen de compra sería una de las que más costos tendría, necesitamos contar con la totalidad de lo solicitado es decir, solicitamos la compra de 60 unidades y no estaríamos en condiciones de obtener menos de solicitado para cubrir la demanda.

3.- Capacidad de asumir diferencia, al momento de las adjudicaciones, atendiendo la disponibilidad del Programa 1-5-30-302
La Dirección de Pensiones No Contributivas a la fecha no cuenta con disponibilidad para afrontar diferencia en los montos ya comprometidos y asignados para este llamado.

En este punto, adicionalmente, es importante dejar en claro que, el encargado del departamento administrativo de la Subsecretaria de Estado de Administración financiera también ha expresado a través de correo electrónico institucional, de fecha 4 de abril del corriente, que *"efectivamente no se cuentan con los créditos en la mencionada Estructura, así mismo no podrán realizarse modificaciones por no contar con créditos disponibles para el efecto".*

En base a lo precedentemente establecido, se ha configurado en este caso, el tercer supuesto del Art. 30 de la Ley, inciso C) para la declaración desierta de una convocatoria, en las situaciones de: *"...superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley... "*, dado que las mismas (previsiones presupuestarias) sobrepasan lo previsto para el ejercicio 2022, por lo que por prudencia administrativa, a la luz de la prohibición de la Ley 1535/99, de no comprometer gastos sin crédito suficiente para realizarlo, contenido en el Art. 83 de la cita Ley, este comité considera pertinente declarar desierto el ITEM 1.

Esta decisión, se encuentra dentro de los presuntos entendidos por todos los participantes del proceso, al manifestar los mismos en el formulario de oferta inciso k) *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad*

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto Soporte Técnico - DGIC

Sr. Pedro Echeverria
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Augusto Valdez Sugastti
Técnico de Backup y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilia Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

alguna frente a los Oferentes", dicha declaración se ha presentado en carácter de declaración jurada por parte de los representantes de las empresas oferentes.

• OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PARASOFT S.R.L. PARA EL ÍTEM 2:

La primera oferta más baja para el ítem 2 corresponde a la presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.** cuya oferta se selecciona en forma provisoria, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos: firma **PARASOFT S.R.L.**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE- SIPE Medida cautelar AI 240.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE Folio 11 y 12
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Sr. Pedro Echeverria
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

458

Del análisis realizado se constata, que el oferente **PARASOFT S.R.L.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Análisis de precios ofertados:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **PARASOFT S.R.L.** para el ítem 2 es de (-3,47%) por debajo del referencial, este valor se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que el precio es aceptable**.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la empresa **PARASOFT S.R.L** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 2, según informe de los técnicos asignados de fecha 31/03/22. Adjunto a la presente acta.

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a la prosecución de la Evaluación se procede a verificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	**PARASOFT S.R.L.**				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2018	*2019*	*2020*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	2,21	1,76	1,40	1,79	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	0,28	0,38	0,53	0,40	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/capital (%).	1,25	0,80	0,31	0,78	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia simple de Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2018, 2019, 2020).	CUMPLE SIPE

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

...é Hernanio Torres M.
...rino
...de Administración
...nanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

...uisa González
...to. Administrativo - SSEAF

...ESTO VALDEZ SUGASTI
Técnico de Backup y Sistemas Operativos - Di...
Dcción. Gral. de Informática y Comunic...

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Formulario de los años señalados en caso de ser contribuyente únicamente de este impuesto IRP o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	NO APLICA
Formulario de los años señalados en caso de ser contribuyente únicamente de este impuesto. IRPC o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria	NO APLICA

Al evaluar la capacidad financiera de esta firma, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La firma **PARASOFT S.R.L.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo monto total de su oferta, referente a VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS y/o storage. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, de los últimos años (2018, y/o 2019, y/o 2020, y/o 2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados	CUMPLE Folio 15 al 24
El oferente deberá tener una antigüedad de 4 años en rubro objeto de la provisión comprobable a través de facturas y/o contratos..	CUMPLE Folio 15 - 24

Capacidad Técnica

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El Oferente deberá presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local.	CUMPLE SIME 33798/2022
Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado (PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS).	CUMPLE SIME 33798/2022 y 44799/22
Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones. Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.	CUMPLE Folio 13
Para el ítem 2: - NOTEBOOK Carta de Autorización del Fabricante o del representante o distribuidor autorizado, en estos dos últimos casos deberá demostrar la cadena de autorización.	CUMPLE SIME 33798/2022
Para el ítem 2: - NOTEBOOK DDJJ que los equipos contarán con garantía en los términos del certificado MITIC para el ítem 2.	CUMPLE Folio 14

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico D.G.

Sr. Pedro [illegible]
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Administración - SSEA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Para el ítem 2: - NOTEBOOK Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto	CUMPLE SIME 33798/2022

459

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **PARASOFT S.R.L.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros, técnicos y especificaciones técnicas para el ítem 2.

- **OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DIVISERV S.A. S.R.L. PARA EL ÍTEM 3:**

La primera oferta más baja para el ítem 3 corresponde a la presentada por la firma **DIVISERV S.A.** cuya oferta se selecciona en forma provisoria, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos: firma **DIVISERV S.A.**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio 8
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE - SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Folio 9 y 10 – medida cautelar AI 46 (16-02-22)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE Folio 11
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Folio 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Folio 13

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.C.

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

JUSTO VALDEZ SUGASTTI
Técnico de Backup y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAS

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **DIVISERV S.A.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de DIVISERV S.A. para el ítem 3 es de (-57,25%) por debajo del referencial, motivo por el cual, a través de la ya citada nota MH/DA/CUOC/ N° 79/22 a solicitud del Comité, se ha requerido a la firma mencionada, entre otras, lo siguiente: *"La descomposición de su PRECIO UNITARIO de manera a conocer su estructura de precio descrito"*. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta ACEPTABLE y razonable para este Comité.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la firma **DIVISERV S.A**. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 3, según informe de los técnicos asignados de fecha 24/03/22. Adjunto a la presente acta.

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D G I C.

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

460

Asimismo, traemos a colación la observación asentada en el acta de apertura respecto a la oferta más baja para el ítem 3:

- *DIVISERV no presenta certificado técnico en implementación de la solución ofertada.}*
  Descargo: La firma DIVISERV S.A. ha demostrado la disponibilidad de personal técnico calificado en la instalación de los equipos y con experiencia.
- *No se encuentra la capacidad financiera en la oferta de DIVISERV.*
  Descargo: El comité ha realizado el análisis de la capacidad financiera, según se puede visualizar en detalle en la presente acta.
- *No se encuentra la Declaración Jurada sobre el cumplimiento del Pliego y disposición local de parte de la empresa DIVISERV.*
  Descargo: La firma DIVISERV S.A. ha demostrado el cumplimiento sobre estos puntos, ha presentado la declaración jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, conforme lo establece el pliego.
- *No se encuentra la carta de garantía de bienes, empresa DIVISERV.*
  Descargo: La firma DIVISERV S.A. ha Presentado los documentos que demuestra el cumplimiento de este punto.
- *La configuración ofertada por la empresa DIVISERV no cumple con lo requerido. Según respuesta a la consulta 37 la convocante aclara que necesitan 14 discos de igual o mayor capacidad, sin embargo, DIVISERV solo oferta 7 discos y por lo tanto no cumple con lo requerido.*
  Descargo: La firma DIVISERV S.A. a pedido del comité ha remitido aclaración al respecto, demostrando que su oferta cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones "14 discos de igual o mayor capacidad"

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a la prosecución de la Evaluación se procede a verificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	**DIVISERV S.A.**				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2018	*2019*	*2020*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	5,24	3,33	2,27	3,61	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	0,16	0,26	0,38	0,27	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/capital (%).	1,95	1,33	2,24	1,84	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia simple de Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2018, 2019, 2020).	CUMPLE SIPE
Formulario de los años señalados en caso de ser contribuyente únicamente de este impuesto IRP o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	NO APLICA
Formulario de los años señalados en caso de ser contribuyente únicamente de este impuesto. IRPC o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria	NO APLICA

José Herminio Torres M. Jefe Interino Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benítez Func. M.H. DPNC

Lic. Delia Paniagua Jefa Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C

Sr. Pedro Echeverría Técnico Dpto. Soporte Técnico

Osvaldo Vera Dpto. de Informática - C.R A. - D.A.

Ing. Cecilio Saldívar Jefe Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Luisa González Dpto. Administrativo - SSEAF

Al evaluar la capacidad financiera de esta firma, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La firma **DIVISERV S.A.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo monto total de su oferta, referente a VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS y/o storage. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, de los últimos años (2018, y/o 2019, y/o 2020, y/o 2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados	CUMPLE Folio 15 AL 38
El oferente deberá tener una antigüedad de 4 años en rubro objeto de la provisión comprobable a través de facturas y/o contratos..	CUMPLE Folio 16 -38

Capacidad Técnica

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El Oferente deberá presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local.	CUMPLE Folio 77 al 86
Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado (PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS).	CUMPLE FOLIO 64
Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones. Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.	CUMPLE Folio 39-40
Para el ítem 3: - STORAGE: Carta de Autorización del Fabricante o del representante o distribuidor autorizado, en estos dos últimos casos deberá demostrar la cadena de autorización.	CUMPLE 77 al 86
Para el ítem 3: - STORAGE: La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El Oferente deberá presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local..	CUMPLE Folio 14
Para el ítem 3: - STORAGE: El oferente deberá contar con el personal técnico calificado en la instalación de los equipos y con experiencia comprobable, deberá demostrar que cuenta con el personal especializado y certificado por el fabricante en la solución ofertada, dicho personal deberá formar parte de la planilla de personal del oferente (mínimo de 1 técnico certificado)	CUMPLE Folio 95-96 y SIME 34023/22

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Lic. Della Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
pto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **DIVISERV S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros, técnicos y especificaciones técnicas para el ítem 3.

461

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **PARASOFT S.R.L.** *(para el ítem 2)* y el oferente **DIVISERV S.A.** *(para el ítem 3)* **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el PBC.

Recomendación

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- **Adjudicar el ítem 2** a la firma **PARASOFT S.R.L.** por un monto total de G. **246.150.000** (guaraníes doscientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- **Adjudicar el ítem 3** a la firma **DIVISERV S.A.** por un monto total de G. **332.565.000** (guaraníes trescientos treinta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- **Declarar desierto el ítem 1,** con base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece *"...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado, y a la espera de la disponibilidad presupuestaria, para el financiamiento de la presente contratación en sus ítems 2 y 3 el cual se ha respaldado con el CDP N° 351/22, afectado al PAC de este proceso con los créditos respectivos para el ejercicio fiscal 2022. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Del mismo modo se aclara que de la minuciosidad del cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 20 de abril de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jose Torres
Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas

Fernando Benitez
Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas

Delia Paniagua
Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones

Cecilio Saldivar
Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Fausto Valdez S.
Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones

Pedro Echeverria
Representante de la Dirección de Informática y Comunicaciones

Luisa Gonzalez
Representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera

Yonny Balbuena
Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa

462

Constancia Nro.
2920981
2920981

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 857811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:42 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **148dddbb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920981&codigo_seguridad=148dddbb

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Fernando Benítez
Func. M...

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920981
2920981

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Jefe
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Código de Verificación: **148dddbb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920981&codigo_seguridad=148dddbb

José Herminio Torres M
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920960
2920960

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1341894, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las Instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:39 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **055cc907**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920960&codigo_seguridad=055cc907

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - DGI

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Sr. Pedro [illegible]
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920960
2920960

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **055cc907**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920960&codigo_seguridad=055cc907

Lic. Della Paniagua
Jefa
Dpto Soporte Técnico

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Fernando Benitez
Func. M.H.
DPNC

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI

Constancia Nro.
2920971
2920971

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR RAUL BRUNET, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3582802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:41 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **739b8c39**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920971&codigo_seguridad=739b8c39

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAJ

Lic. Delia Paniagua
Jefe
Dpto. Soporte Técnico - DG

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920971
2920971

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **739b8c39**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920971&codigo_seguridad=739b8c39

Abog. [illegible]

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto Soporte Técnico - D.G.I.C.

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fernando [illegible]
Func. M H
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

465

Constancia Nro.
2920966
2920966

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 636489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:40 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **36d5a3a4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920966&codigo_seguridad=36d5a3a4

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Administrativo SSEAF

Osvaldo V...
Dpto. de Informática - C...

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Abog. ... Romero de Medina
Dirección ...

...ITO VALDEZ SUGASTTI
Técnico de Desarrollo y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920966
2920966

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:40 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **36d5a3a4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920966&codigo_seguridad=36d5a3a4

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Marisa González
Admin. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920987
2920987

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LETICIA VIERCI ALVAREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 925247, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:42 AM

Abog. [illegible] Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Delia Pantaleón Jefa Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C

Ing. Cecilio Saldívar Jefe Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Código de Verificación: **94b3e113**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920987&codigo_seguridad=94b3e113

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Laura González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fernando Benítez
Func. M.H.
DPNC

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920987
2920987

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022,
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación,
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen L. Romero de Medina
Dirección Administrativa

Lic. Delia Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Código de Verificación: **94b3e113**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920987&codigo_seguridad=94b3e113

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Adm. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

467

Constancia Nro. 2920992

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

2920992

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE EMILIO ENRIQUE GARCIA VIERCI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3648918, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:43 AM

Abog. Kriss [illegible]

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b2699a15**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920992&codigo_seguridad=b2699a15

Lic. Delia Paniagua
Jefe
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

José Herminio Torres M.
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverría
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2920992
2920992

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2022 9:43 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b2699a15**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2920992&codigo_seguridad=b2699a15

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Della Paniagua
Jefa
Dpto. Soporte Técnico - D.G.I.C.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Dirección Administrativa

José Herminio Torres M
Jefe Interino
Departamento de Administración y Finanzas

Sr. Pedro Echeverria
Técnico
Dpto. Soporte Técnico

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Fernando Bernal
Func. M.H.
DPNC

Asunción, 31 de marzo de 2022

Señores
Coordinación de Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Hacienda

Presente

En el marco de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DPNC" AD REFEREMDUM* – ID 404.877, se presenta la evaluación técnica realizada por los técnicos integrantes del comité.

De acuerdo a los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Base y Condiciones, conjuntamente con la oferta presentada por el oferente se procedió a realizar la siguiente evaluación:

Fue analizada la 1ra oferta presentada por la firma ***PARASOFT SRL***, realizándose la evaluación técnica a la oferta presentada en relación a las especificaciones técnicas solicitadas para dicho llamado.

La oferta presentada evidencia el cumplimiento técnico con los requerimientos solicitados, que se detallan a continuación:

Ítems	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE		FOLIO N°
		SI	NO	
1	**Marca - DELL**	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 38-40
2	**Modelo**	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 38-40
3	**Número de Parte del fabricante del Equipo.**	X		SIME 44.799/2022 F. N°: 1,2
4	**Tipo**	X		SIME 44.799/2022 F. N°: 1,2
5	**Origen / Procedencia**	X		SIME 44.799/2022 F. N°: 1,2
6	**Cantidad**	X		FOLIO 3
7	**Procesador**	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 50

Ariel S.

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Items	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE		FOLIO Nº
		SI	NO	
8	**Memoria RAM** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 52
9	**Unidad de Disco duro** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 55
10	**Tarjeta de Sonido**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 54
11	**Parlantes**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 54
12	**Tarjeta de video**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 61
13	**Pantalla**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 59
14	**Webcam**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 56
15	**Teclado**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 56
16	**Mouse / Ratón**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 57
17	**Comunicaciones**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 53,54
18	**Lector de tarjeta de Memoria**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 55
19	**Lector de Huella dactilar**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 60
20	**Puertos** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 52
21	**Cargador / Adaptador de Corriente**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 58
22	**Batería** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 58
23	**Maletín**	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 38
24	**Accesorios** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 38
25	**Licencias** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	x		SIME 33.798/2022 F. N°: 39

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ítems	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE		FOLIO Nº
		SI	NO	
26	**Instaladores**	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 39
27	**Garantía (escrita)** Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 33045	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 39
28	**Respaldo Técnico**	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 39,90
29	**Certificación y documentaciones requeridas**	X		SIME 33.798/2022 F. N°: 39,83
30	**Plazo de entrega**	X		FOLIO 2

Luego de las verificaciones practicadas a la oferta presentada, se observa que el oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones. -

Osvaldo Vera
Dpto. de informática - CRA-DA

Delia Paniagua
Dpto. de Soporte - DGIC

Yonny Balbuena
Dpto. de informática - CRA-DA

Pedro Echeverria
Dpto. de Soporte - DGIC

Ariel Salinas
Dpto. de Soporte - DGIC

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC–
Dpto. Infraestructura de TI

471

Asunción, 24 de marzo de 2022.

SEÑORES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE

Con relación a la **LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DPNC AD REFEREMDUM" ID: 404.877** y la designación como integrantes del Comité de Evaluación por parte de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), para la valoración de las ofertas presentadas en el marco de la licitación más arriba señalada.

Sobre el particular cabe resaltar que nos hemos abocado a la tarea de evaluar las propuestas, y el resultado de la misma se halla plasmado en este informe.

Se destaca que, hemos centrado el análisis de las documentaciones técnicas que corresponden al Departamento de Infraestructura de TI, de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera (SSEAF).

A continuación, se pasa a reseñar los trabajos efectuados:

1. Se han verificado los documentos, objeto de análisis, los cuales consistieron en:
   a. Pliego de Bases y Condiciones
   b. Carpeta con la oferta más baja seleccionada corresponde a la empresa DIVISERV S.A.

2. La evaluación fue realizada de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", resultando lo siguiente:

FAUSTO JAVIER SUGASTTI
Técnico de Backup y Sistemas Operativos - DITI
Direcc. Gral. de Informática y Comunicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección Gral. de Inf. y Comunicaciones
Dpto. de Infraestructura

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mitãnondecha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC–
Dpto. Infraestructura de TI

472

N°	Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple	FOLIO
1	MARCA	Indicar	EXIGIDO	CUMPLE	64
2	MODELO	Indicar	EXIGIDO	CUMPLE	
3	ORIGEN	Indicar	EXIGIDO	CUMPLE	
4	CANTIDAD	1 (Uno)	EXIGIDO	CUMPLE	
5	CONTROLADORAS	Redundante en modo activo/activo embebido en las mismas	EXIGIDO	CUMPLE	
6	TIPO DE RAID SOPORTADO	RAID-1, RAID-5, RAID-6 opcional para tecnologías superiores	EXIGIDO	CUMPLE	
7	CAPACIDAD	14 discos de 3.84TB SSD SAS (2.5") o superior	EXIGIDO	CUMPLE	Expediente SIME Nº 39.152/2022
		El sistema debe proveer la posibilidad de aumentar la capacidad del 100% sin que los equipos se vean afectados, es decir sin disrupción y además sin la necesidad de anexar nuevos controladores o nodos de control para mantener la performance	EXIGIDO	CUMPLE	
8	MEMORIA CACHE	128 GB por módulos controladores o 256 GB de cache por sistema de almacenamiento	EXIGIDO	CUMPLE	64
9	INTERFACES x MODULO CONTROLADOR	4 puertos FC a 16 Gbps	EXIGIDO	CUMPLE	
10	AUTOTIERING Y THIN PROVISIONING	Migración automática de elementos de datos a los que se accede frecuentemente hacía almacenamiento de más alto rendimiento y aprovisionamiento ligero para la capacidad total de TB solicitados	EXIGIDO	CUMPLE	
11	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN	Consola Gráfica y CLI, con capacidad de análisis de performance. Disponible para la capacidad total de TB solicitados.	EXIGIDO	CUMPLE	
12	ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE	Capacidad de realizar actualización de firmware de las controladoras del storage y de discos de forma totalmente Activa y en línea.	EXIGIDO	CUMPLE	

FAUSTO VALDEZ SUGASTTI
Técnico de Redes y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Informática y Comunicaciones
Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC–
Dpto. Infraestructura de TI

473

N°	Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple	FOLIO
13	**MONTAJE, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS**	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación (Módulos, software, patch cords, power cord, rackmount kit, etc.). Además, se deberá Configurar el storage, para lo cual la DGIC cuenta con los switches SAN de la marca Brocade, donde se deberá presentar las LUNS a los servidores indicados por la DGIC, además dejar configurado un fileserver. Debe incluir Montaje del equipo en el Datacenter que la DGIC indique.	EXIGIDO	CUMPLE	64
14	**Autorización**	Presentar documentación del fabricante donde autorice a la Empresa Oferente como representante para la región o país. Presentar documentación del Distribuidor local donde autorice a la Empresa Oferente la venta de soluciones de la marca ofertada. No se aceptarán cartas del tipo genérica, deberá constar la fecha de la licitación, nombre e ID del llamado. Presentar documentación del fabricante que autorice al Distribuidor local y/o CAS la representación de la marca ofertada. Presentar carta emitida por el fabricante que indica el nivel de partner o asociación del Oferente con la marca.	EXIGIDO	CUMPLE	64
15	**Servicio Técnico**	La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El Oferente deberá	EXIGIDO	CUMPLE	

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
República del Paraguay
Paz y Justicia
Dirección General de Informática y Com. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

FAUSTO VALDEZ ARGASTO
Técnico de Backup y ...
Dirección Gral. de Informática

474

		presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local. El oferente deberá contar con el personal técnico calificado en la instalación de los equipos y con experiencia comprobable (La experiencia se podrá comprobar con certificados emitidos por la marcar, que avalen la idoneidad en el manejo del equipo), deberá demostrar que cuenta con el personal especializado y certificado por el fabricante en la solución ofertada, dicho personal deberá formar parte de la planilla de personal del oferente y un mínimo de 1 técnico certificado quien dará el soporte de 7x24 On Site, en no menos de 2 horas una vez hecho el reclamo o solicitud del servicio para configuraciones adicionales requeridas posterior a la implementación final durante la vigencia de la garantía.			79
16	**Garantía de Fabrica**	Garantía escrita de 3(Tres) Años para reemplazo de componentes Dañados. incluyendo Soporte de atención aplicada de 7 x 24 para Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	EXIGIDO	CUMPLE	64, 86

Lic. JESTO VALDEZ SUGASTTI
Técnico de Backup y Sistemas Operativos - DITI
Dirección Gral. de Informática y Comunicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Conclusión

ITEM N°3

La documentación entregada por el oferente correspondiente a:

- Oferta Técnicas.
- Perfil técnico requerido (Expediente SIME N° 34023 Folio 21 al 28)
- Autorización del fabricante Folio 79.

Cumple con lo solicitado en el PBC.

Finalmente, para la **LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DPNC AD REFEREMDUM" ID: 404.877, la oferta presentada por la empresa DIVISERV S.A. se ajusta a los requerimientos solicitados en el PBC.**

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

Fausto Valdez
Dpto. Infraestrutura de TI
DGIC-SSEAF

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dpto. de Infraestructura

Cecilio Saldivar
Dpto. Infraestructura de TI
DGIC-SSEAF